



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 182 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
20/10/2021

Modificación Organigrama UNLa

VISTO, el Estatuto de esta Universidad, el EXP- 303 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2021, la Ley de Educación Superior N° 24521, las Resoluciones del Consejo Superior N° 132/09 y sus modificatorias; Nros: 161/13, 148/17, 253/19, 036/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, en tanto Universidad Urbana Comprometida, tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad;

Que, en cumplimiento de estos objetivos resulta necesario efectuar la reestructuración del Organigrama de la Universidad de Lanús, aprobado por las Resoluciones del Visto, debido a que las unidades organizativas y sus correspondientes misiones y funciones ya no expresan adecuadamente la magnitud y complejidad de las gestiones que a la fecha se realizan en la Universidad;

Que, es importante mencionar que, con la reforma constitucional del año 1994, se sancionó la Ley de Educación Superior N° 24521 que reconoció y reguló la autonomía académica y autarquía administrativa y financiera de las universidades en el marco del nuevo artículo 75 incisos 18 y 19 de la Constitución reformada, asignándoles amplia potestad reglamentaria, reconociéndoles expresamente la autonomía universitaria dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, la normativa reconoce la facultad plena de autoorganización, autogobierno, autorregulación y autoadministración, sin identificarla totalmente con la autonomía de las provincias y municipio y, consecuentemente, la potestad amplia de dictar sus normas de organización institucional, reglamentar libremente aspectos académicos, investigación y extensión, etc;

Que, la autonomía universitaria es equivalente a autoorganización, autogobierno, autoadministración y autorregulación condicionada al cumplimiento de sus fines académicos;

Que, es por el concepto de autorregulación que se ejerce la potestad reglamentaria en materia institucional, académica, administrativa, como es el caso que nos ocupa para modificar el organigrama oportunamente aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 253/19;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta su calidad de ente autónomo, la Ley 24521 asignó a las universidades amplias atribuciones y potestades que son congruentes con la modificación a la estructura institucional que se persigue, ya que es una potestad que deriva de su naturaleza autónoma y de los fines que persigue, como manifestación de la potestad de autorregularse y autoorganizarse;

Que, de acuerdo con estas circunstancias y consecuentemente con el proceso de institucionalización de la Universidad, es necesario proponer nuevas modificaciones a su Estructura Orgánica;

Que, para una mejor gestión se propone la planificación centralizada y ejecución descentralizada;

Que, por ello se propone el traspaso funcional de la Dirección de Relaciones Culturales al Rectorado, incluyendo su respectiva partida presupuestaria y el personal nodocente afectado, cesando su actual dependencia de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, por lo expuesto precedentemente, y a los efectos de adecuar la denominación a las actividades que actualmente desarrolla, se propone el cambio de nominación de la actual Dirección de Relaciones Culturales, por “Dirección de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo” con dependencia funcional del Rectorado, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución;

Que, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo se propone la creación de la Coordinación Técnica Audiovisual;

Que, asimismo se propone que los talleres culturales dependientes de la Dirección de Relaciones Culturales, quedarán dentro del ámbito de la Dirección de Educación Permanente, con dependencia funcional de la misma Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, también se dispone el cambio de nominación de la actual Coordinación Técnica Administrativa de la sede Yrigoyen, por “Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural”, manteniendo la dependencia funcional de la Secretaría del Jefe de Gabinete, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo II que integra la presente Resolución, dejando sin efecto el Área de Ceremonial y Protocolo y el Área de Patrimonio Histórico;

Que, asimismo, se propone la unificación de la Dirección de Intendencia y de la Dirección de Mantenimiento en una única dirección, a denominarse “Dirección de Intendencia y Mantenimiento”, conservando las misiones y funciones que oportunamente se establecieron para cada una de ellas;

Que, motiva dicha modificación razones de eficacia, eficiencia y economía, que se estiman conducentes en función de las características de los servicios prestados y la experiencia recogida durante los años de funcionamiento de las mencionadas direcciones;

Que, por otro lado se propone el cambio de dependencia funcional del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana "Manuel Ugarte" al Instituto de



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Comunicación y Cultura, dentro de la Secretaría de Investigación y Posgrado, cesando su actual dependencia del Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que, fundamenta este cambio que la misión del CEIL se centra en el "abordaje integral del Pensamiento Nacional y el Latinoamericano en el marco de sus particularidades histórico culturales" (Resolución del Consejo Superior N° 161/13) desde una perspectiva transdisciplinaria, se encuentra en consonancia con las líneas prioritaria de investigación del Instituto de Cultura y Comunicación tales como "ontologías nacionales, latinoamericanas y amerindias. Comunicación, cultura e identidades en la economía, la política y la historia nacional y latinoamericana; historia de los Movimientos Políticos Argentinos y Latinoamericanos; estudios históricos comparados del desarrollo político argentino y latinoamericano";

Que, resulta necesario para una mejor gestión de la comunicación, tanto interna como externa, en medios digitales como redes sociales, la página web de la Universidad y demás medios de difusión masiva, que la actual Área de Prensa tenga una coordinación única y por lo tanto se denomine "Área de Prensa y Comunicación Digital";

Que, el traspaso de subdependencias a las que hace referencia la presente Resolución, no implican incremento en el gasto presupuestario actual;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones legales que formular;

Que, el Consejo Superior en su 8ª Reunión de 2021, ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 4) del Estatuto de la Universidad Nacional de



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el traspaso funcional de la Dirección de Relaciones Culturales al Rectorado, incluyendo su respectiva partida presupuestaria y el personal nodocente afectado, cesando su actual dependencia de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 2º: Establecer que los talleres culturales dependientes de la Dirección citada en el artículo 1º de la presente, quedarán dentro del ámbito de la Dirección de Educación Permanente, con dependencia funcional de la misma Secretaría de Cooperación y Servicio Público.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cambio de nominación de la actual Dirección de Relaciones Culturales, la que pasará a denominarse “Dirección de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo”, con dependencia funcional del Rectorado, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto el Área de Ceremonial y Protocolo que funcionaba con dependencia del Rectorado, y traspasar su respectiva partida presupuestaria como el personal nodocente afectado, a la nueva Dirección nominada en el artículo 3º de la presente Resolución.



ARTÍCULO 5º: Crear, en el ámbito de la Dirección a la que hace referencia el artículo 3, la Coordinación Técnica Audiovisual.

ARTÍCULO 6º: Disponer el cambio de nominación y dependencia funcional de la actual Coordinación Técnica Administrativa de la sede Yrigoyen, que pasará a denominarse “Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural”, con dependencia funcional del Rectorado, cesando su actual dependencia de la Secretaría del Jefe de Gabinete, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo II que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto el Área de Patrimonio Histórico, y traspasar su respectiva partida presupuestaria como el personal nodocente afectado, a la nueva Dirección nominada en el artículo 6º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Disponer que la actual Dirección de Mantenimiento sea “Área de Mantenimiento”, dentro de la actual Dirección de Intendencia, con la misma dependencia funcional de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 9: Disponer que el personal afectado, así como las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección de Mantenimiento a la que hace referencia el artículo 8º, pasan a la Dirección de Intendencia, con la misma dependencia funcional. Así como las misiones y funciones de la Dirección de Mantenimiento sean incorporadas a las actuales misiones y funciones de la Dirección de Intendencia.

ARTÍCULO 10: Disponer el cambio de dependencia funcional del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana "Manuel Ugarte" al Instituto de Comunicación y Cultura, dentro de la Secretaría de Investigación y Posgrado, cesando su actual dependencia del Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

ARTÍCULO 11: Disponer que el personal, así como las partidas presupuestarias del Centro al que hace referencia el artículo 10º, pasen a su nueva dependencia dentro de la Secretaría de Investigación y Posgrado.



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



ARTÍCULO 12: Disponer que el Observatorio Malvinas quede en el ámbito del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, con su respectivo personal y las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 13: Disponer el cambio de denominación del Área de Prensa, con dependencia funcional de la Secretaría del Jefe de Gabinete, que pasará a nominarse “Área de Prensa y Comunicación Digital”, manteniendo su actual dependencia funcional.

ARTÍCULO 14: Aprobar el organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, que como Anexo III integra la presente.

ARTÍCULO 15: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 16°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Reporta al RECTORADO

Incorporación de nuevas misiones y funciones:

MISIONES

Ejercer dentro del ámbito de su competencia y conforme a las normas vigentes, toda misión que le encomiende el Rector/a orientada al mejor desenvolvimiento institucional en los aspectos referidos a la comunicación interna y externa del despacho del rector/a, el área de ceremonial y protocolo.

FUNCIONES

- Supervisar, coordinar y organizar las tareas administrativas referentes al funcionamiento de la Unidad Rector/a y de todo lo referido al ceremonial y protocolo.
- Coordinar, supervisar, tramitar y/o elaborar toda la correspondencia oficial de la Unidad Rector/a.
- Coordinar la firma del Rector/a con revisión del Secretario/a del Jefe/a de Gabinete.
- Elaborar la planificación presupuestaria del Rectorado, de acuerdo al plan de acción aprobado, conjuntamente con la Secretaria del Jefe/a de Gabinete y la Secretaría de Administración.
- Confeccionar informes de incumbencia del Rectorado.
- Coordinar y supervisar al personal dependiente de la Dirección.
- Elaborar a petición del Rector/a y la Secretaria del Jefe de Gabinete el informe de gestión y plan de acción anual en tanto competencia del Rectorado.
- Asistir a todas las dependencias de la Universidad en todo lo referido al ceremonial y el protocolo de los distintos eventos que se realicen en el campus.
- Gestionar y prever las compras relacionadas con recepciones oficiales en el ámbito del Rectorado.
- Administrar el uso del espacio físico de la Sala del Consejo Superior, para evitar superposiciones en la agenda institucional.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Reporta al RECTORADO

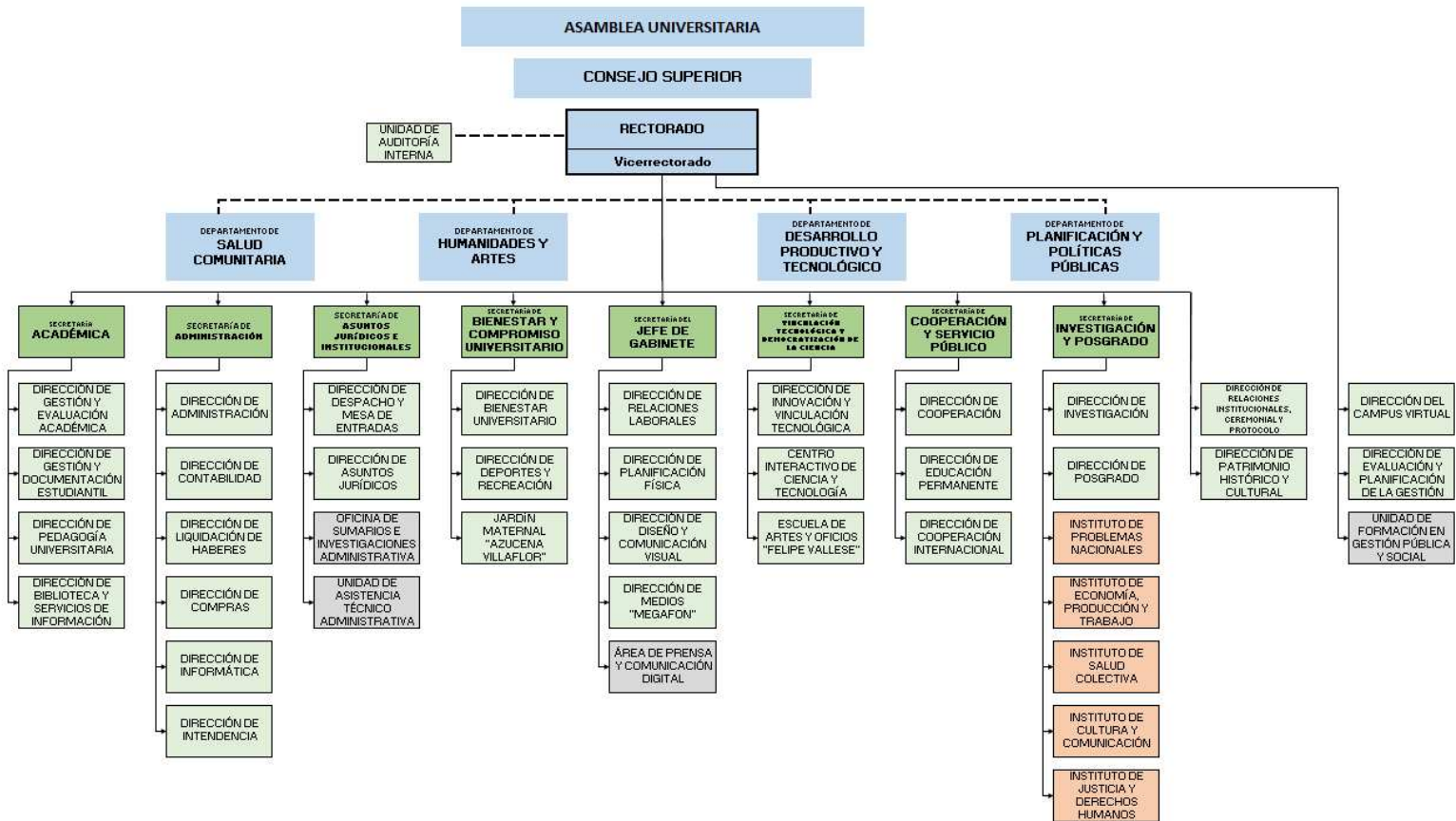
Desarrollar estrategias destinadas a promover, rescatar, preservar y acrecentar el Patrimonio Histórico y Cultural de la Universidad Nacional de Lanús.

MISIONES Y FUNCIONES

- Colaborar en la consolidación de la Política Cultural de la Universidad.
- Promover y fomentar, en coordinación con las instituciones respectivas las relaciones de intercambio y cooperación con entidades culturales públicas o privadas, locales, nacionales o internacionales.
- Entender en la realización de eventos culturales.
- Propender a que la Universidad Nacional de Lanús se convierta en un referente de la comunidad para el desarrollo artístico-cultural de su zona de influencia.
- Organizar muestras artísticas de distinto género y propender al intercambio de las mismas con otras instituciones culturales, tanto del ámbito local como nacional e internacional.
- Asistir en su funcionamiento a los distintos grupos artísticos que representen a la Universidad.
- Colaborar en el rescate y la preservación de la memoria histórico-cultural institucional y local.
- Desarrollar estrategias destinadas a promover, rescatar, preservar y acrecentar el Patrimonio Histórico de la Universidad Nacional de Lanús.
- Llevar a cabo acciones de articulación con organizaciones de la comunidad con el fin de exponer, investigar y preservar el patrimonio histórico y cultural material e inmaterial de la región.



Universidad Nacional de Lanús



Hoja de firmas